



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO**  
**EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI**

El suscrito secretario del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali, dando cumplimiento a lo ordenado en el Auto Interlocutorio No. 120-21 del nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) emitido por el Juzgado Primero (1º) Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Cali y el auto de sustanciación no. 040 del ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emanado de este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022,

**CITA Y EMPLAZA A:**

Los **TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN**, de acuerdo con los certificados de registro correspondientes, así como de los **TERCEROS INDETERMINADOS** para que comparezcan a este Juzgado (ubicado en la carrera 10 No. 12-15, piso 6, torre B, barrio Centro, Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Santiago de Cali, teléfono: (602) 8986868 Ext.2859), o se comuniquen a través del correo electrónico [j02pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo radicado **No. 76001 3120 002 2020 00089 00 (Radicación Fiscalía 11001 6099 068 2020 00037 00 E.D.)**, en el cual, mediante Auto Interlocutorio No. 120-21 del nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), emitido por el homólogo Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Cali, se admitió la demanda presentada por la Fiscalía setenta y uno (71) DEEDD, respecto de los bienes que a continuación se identifican:

**BIEN DE TULIO ENRIQUE ROSAS PEÑAFIEL (Q.E.P.D.)**

CLASE DE BIEN:	<b>INMUEBLE</b>
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	<b>378-52647</b>
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	<b>PALMIRA</b>

**BIEN DE MARÍA FERNANDA PLAZA GARCÍA**

CLASE DE BIEN:	<b>INMUEBLE</b>
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	<b>378-87076</b>
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	<b>PALMIRA</b>

## BIEN DE ZENAIDA PULIDO MARTÍNEZ

CLASE DE BIEN:	<b>INMUEBLE</b>
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	<b>378-67329</b>
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	<b>PALMIRA</b>

## BIEN DE JING YING KUANG

CLASE DE BIEN:	<b>INMUEBLE</b>
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	<b>378-48161</b>
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	<b>PALMIRA</b>

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentan a este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del **MINISTERIO PÚBLICO**, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

Para los efectos del artículo 140 *ibídem*, se elabora este emplazamiento el TRES (3) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), para expedir copia con la finalidad de que se realice su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación y la de la Rama Judicial.

Igualmente, se difundirá por **una vez dentro del término previsto para su fijación**, en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentra matriculado el bien: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE PALMIRA.

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

EL PRESENTE EDICTO SE FIJARÁ EN UN LUGAR PÚBLICO DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI (EDICTOS ELECTRÓNICOS PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL- MICROSITIO DEL JUZGADO), POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL PRÓXIMO 5 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) DESDE A LAS 8:00 A.M HASTA EL DÍA 12 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 5:00 P.M.



**DIEGO FERNANDO RUIZ SÁNCHEZ**  
Secretario

Firmado Por:

Diego Fernando Ruiz Sanchez

**Secretario  
Juzgado De Circuito  
Penal 002 De Extinción De Dominio  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f14288b92d231ae4ddc1d0f75aa9fe581b6673a4cb0cba39894e26af6db15bb**

Documento generado en 04/12/2025 07:39:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**